MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3

Nro. GS-2026 - 013554 **/ RASES 3 - GRUCO 2.1**

Pereira, 06 AUG 2026

Señor Mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E)
Calle 94 AV Villa Olímpica frente a Expofuturo
Pereira

Asunto: Informe final y recomendación de adjudicación proceso **PN RASES N°3 MIC 056 2026**

Respetuosamente nos permitimos informar a mi mayor, que en el proceso **PN RASES N°3 MIC 056 2026** que tiene por objeto la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE ALERGOLOGIA INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"** y cuyo valor procesal es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 40.000.000),** para la vigencia 2026.

La Invitación del proceso se publicó el día 27/07/2026.

Proceso : PRESTACION DE SERVICIOS DE ALERGOLOGIA C... (Id.CO1.BDOS.10836926) **EN EVALUACIÓN**

Mínima cuantía
PN RASES N°3 MIC 056 2026 (En evaluación) Pliegos
Valor estimado 40 000 000 COP | Clasificación de objetos Prestación de servicios
Unidad de contratación SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES
Ver Enlace

PROVEEDORES
Interesados 1
Competidores

PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE ALERGOLOGIA INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

Zona Horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de presentación de ofertas 5/08/2026 5:30 PM - Fecha de publicación 27/07/2026 8:08 AM
Apertura 5/08/2026 5:34 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha Publicación del Pliego de Condiciones | Presentación de Ofertas | Apertura de Ofertas | Aceptación de ofertas

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PN RASES N°3 MIC 056 2026	IPS DE ALERGOLOGIA ALEXANDRA GOMEZ GARCIA	Oferta en evaluación	28/07/2026 3:47 PM	40 000 000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA — Nuevo — Opciones

EVALUACIÓN — Nuevo — Opciones

INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN — Crear — Opciones

Referencia	Fecha de creación de	Fecha de aprobación	Estado	Valor total de la oferta
CO1.AWD.2565612	4/08/2026 5:45 PM		Informe evaluación publicado	

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar

MENSAJES — Crear

SUBSANACIÓN DOCUMENTOS IPS DE ALERGOLOGIA A... 5/08/2026 5:34 AM

TAREAS — Crear

MODIFICACIONES A ADENDAS — Crear

PROVEEDORES SUSCRITOS

Que durante el término de la publicación de la Invitación desde el 27/07/2026 hasta el 30/07/2026, no se recibieron observaciones, tal como se puede evidenciar en el portal Único Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

El día 30 de julio del presente año se realizó el cierre del proceso, presentándose el siguiente oferente así:

OFERENTE	NIT	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
IPS DE ALERGOLOGIA ALEXANDRA GOMEZ GARCIA SAS.	901.633.677-0	0%	1

De acuerdo a lo anterior se procede a evaluar la única oferta presentada para el proceso, **IPS DE ALERGOLOGIA ALEXANDRA GOMEZ GARCIA SAS** identificada con **NIT 901.633.677-0**

Cabe resaltar que previo a la publicación el oferente allego documentación de orden técnico y jurídico.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

De acuerdo al comunicado oficial **GS-2026-097588-DECAL** del 31/07/2026, el oferente **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden económico estipulados en la invitación proceso **PN RASES N°3 MIC 056 2026. (VER EVALUACIÓN)**

VERIFICACIÓN TÉCNICA.

De acuerdo al comunicado oficial **GS-2026-099051-DECAL** del 03/08/2026, el oferente **NO CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Técnico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 056 2026. (VER EVALUACIÓN)**

VERIFICACIÓN JURÍDICA.

De acuerdo al comunicado oficial **GS-2026-098987-DECAL** del 03/08/2026, **NO CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Jurídico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 056 2026. (VER EVALUACIÓN)**

OFERENTES	NIT	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
IPS DE ALERGOLOGIA ALEXANDRA GOMEZ GARCIA SAS.	901.633.677-0	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que durante el día 05/08/2026, a través de la plataforma SECOP II, no se evidenciaron observaciones, sin embargo, el oferente **IPS DE ALERGOLOGIA ALEXANDRA GOMEZ GARCIA SAS** anexa a través del SECOP II documentación de índole subsanable.

Que una vez agotado el termino otorgado para la subsanación de documentos por parte del **IPS DE ALERGOLOGIA ALEXANDRA GOMEZ GARCIA SAS**. identificada con **NIT 901.633.677-1** y la respuesta de los comités se concluye lo siguiente:

VERIFICACIÓN JURÍDICA.

De acuerdo al Comunicado Oficial **GS-2026-100153-DECAL** de fecha 05/08/2026, **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Jurídico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 056 2026. (VER EVALUACIÓN).**

VERIFICACIÓN TÉCNICA.

De acuerdo al comunicado oficial **GS-2026-100357-DECAL** del 05/08/2026, el oferente **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Técnico estipulado en la invitación del proceso **PN RASES N°3 MIC 056 2026. (VER EVALUACIÓN).**

Así las cosas, se concluye que el **OFERENTE IPS DE ALERGOLOGIA ALEXANDRA GOMEZ GARCIA SAS** identificado con **NIT 901.633.677-1,** cumple con la totalidad de requisitos establecidos en la invitación.

CONTRATISTA	NIT	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
IPS DE ALERGOLOGIA ALEXANDRA GOMEZ GARCIA SAS.	901.633.677-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo anterior y siguiendo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, podemos establecer que la oferta presentada, se encuentran en condiciones del mercado y satisface las necesidades de la unidad, por lo que "**RECOMENDAMOS**" a mi mayor, en su calidad de ordenador del gasto que la propuesta se encuentra en condiciones para la adjudicación del proceso de contratación **PN RASES N°3 MIC 056 2026** que tiene por objeto la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE ALERGOLOGIA INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"**

- **Oferente: IPS DE ALERGOLOGIA ALEXANDRA GOMEZ GARCIA SAS**
  NIT: 901.633.677-0
  Representante Legal: ALEXANDRA GOMEZ GARCIA
  CC.: 34.001.105 Expedida en Villamaría

  NOTIFICACIÓN JUDICIAL
  Dirección: Carrera 21 N.º 64 A-33 Consultorio 413 Edificio Multiplaza
  Ciudad: Manizales
  Teléfonos: 8934216-3024454268
  Correo electrónico: alexa.gomez81@hotmail.com -alergologadra@gmail.com

Valor: CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 40.000.000), para la vigencia 2026.

Certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF 55226 del 23/07/2026 y QUIPU 378 del 23/07/2026**.

OFERTA ECONOMICA

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	UNIDAD	$51,102
2	890325	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	UNIDAD	$51,102
3	890425	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	UNIDAD	$50,916
4	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA.	UNIDAD	$193,736
5	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBLINGUAL.	UNIDAD	$192,000
6	991205	INDUCCION DE TOLERANCIA ORAL A ALIMENTO	UNIDAD	$260,271
7	893910	PRUEBA DE SENSIBILIZACION CON ALERGENO VIA	UNIDAD	$271,622

		ORAL(PROVOCACION)		
8	893912	PRUEBA DE SENSIBILIZACION CON ALERGENO VIA PARENTERAL(PROVOCACION)	UNIDAD	$271,265
9	860201	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA	UNIDAD	$180,702
10	860202	PRUEBA EPICUTANEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	UNIDAD	$213,000
11	860203	PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS)	UNIDAD	$192,000
12	860210	ESTUDIO FOTOBIOLOGICO (FOTOPARCHE)	UNIDAD	$213,000

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**
2	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud.
3	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas. Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o a la subred integral de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.
4	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS), Nota: el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.

5	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.
6	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. **Nota:** Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud a todos los usuarios de las Unidades Prestadoras que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, cuando se requiera la prestación de un servicio a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, este se realizará sin restricción en la cobertura del objeto contractual, previa verificación y autorización de la referencia correspondiente. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional
7	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **El contratista anexara una vez inicie el contrato entregara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**
8	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, ect) al momento de tomar los servicios.**
9	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.
10	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192

	de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.
11	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".* y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, el **contratista,** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud"
12	El oferente Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta**: Nombre: Deisy Lorena Carmona Martínez Teléfonos: 3024454268 - 3202858406 Correo electrónico: alexa.gomez81@hotmail.com
13	El Oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: Alexandra Gómez García Cargo: Representante legal Teléfonos: (606)8934216 - 3024454268 Correo electrónico: alexa.gomez81@hotmail.com
14	El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.
15	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.
16	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.
17	**ESTE CRITERIO APLICA CUANDO LA INSTITUCIÓN PRESTADORA SALUD DEBE EMITIR CONCEPTOS:** La IPS CONTRATADA se obliga a garantizar que todos los conceptos médicos emitidos por sus profesionales de la salud especializados, cumplan de manera estricta con los siguientes requisitos técnicos, los cuales servirán de insumo directo, idóneo y vinculante para las decisiones de la Junta Médico-Laboral de la Policía Nacional (en los términos del Decreto 1796 de 2000 y/o Decreto 533 de 2025 del Ministerio de Defensa y demás disposiciones legales): • **Descripción Detallada de Secuelas**: El médico especialista evaluador no se limitará a consignar el estado clínico actual de la enfermedad o lesión, sino que deberá describir minuciosamente las secuelas anatomo funcionales definitivas, determinando con precisión las limitaciones o pérdidas de movilidad, fuerza o capacidad cognitiva del paciente. • **Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE):** Todo concepto médico deberá contener obligatoriamente el o los diagnósticos definitivos debidamente codificados bajo la versión vigente de la

	Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10 / CIE-11). No se aceptarán diagnósticos presuntivos, en estudio o "por descartar". En consecuencia, al momento de emitir un concepto de debe tener presente las siguientes recomendaciones (*Diagnóstico. *Secuelas. *Plan de manejo, incluyendo aspectos adicionales cuando corresponda, por ejemplo: en relación con los conceptos de ortopedia y especialidades quirúrgicas, es necesario precisar: i. arcos de movilidad, ii. Mejoría médica máxima, iii. Si es o no susceptible de una nueva intervención quirúrgica, iv. Si el manejo es definitivo o si es solamente paliativo.) • **Recomendaciones y Restricciones Laborales**: El concepto deberá justificar y detallar con precisión las actividades específicas que el uniformado NO puede realizar, discriminando rigurosamente entre esfuerzos físicos, ambientes ambientales nocivos, uso de armamento institucional o situaciones de estrés operativo. Así mismo, sugerirá las capacidades residuales del uniformado aprovechables en áreas administrativas o de docencia. **Oportunidad y lugar de entrega**: Los conceptos médicos, resultados, ayudas diagnósticas y demás soportes derivados de la atención, deberán ser remitidos al Área de Medicina Laboral de la unidad prestadora de salud, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la valoración o examen, adjuntando los soportes que sustenten el dictamen, además: ✓ El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico ✓ Garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico en el formato establecido por el contratante. ✓ Enviar en sobre sellado. ✓ En el concepto del especialista, NO deberá realizar juicios sobre la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. NOTA: El incumplimiento de cualquiera de estos parámetros técnicos o la omisión en el diligenciamiento de los baremos exigidos por la normatividad de las Fuerzas Públicas será causal de devolución del concepto, debiendo la IPS CONTRATADA subsanar y emitir un nuevo dictamen en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, sin que esto genere costos adicionales para la Policía Nacional.
18	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.
19	Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de AFILIADOS Y BENEFICIARIOS de la **Unidad Prestadora de Salud Caldas**, y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)", en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados, este se llevará a cabo bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes.
20	**EL OFERENTE** deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada, habilitada e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: **Diligenciar la siguiente información** •Horarios de Atención: 7:00 am – 12:00 pm; 1:40 pm – 4:20 pm •Modalidad para la asignación de citas: Telefónica: (606)8934216 - 3024454268 Presencial: Cra 21 #64 A 33 edificio Multiplaza cs 410-413 WhatsApp: 3024454268 correo electrónico: alexa.gomez81@hotmail.com página web: Instagram: @alergologaalexandragomez •Notificación de citas o recordatorios SI _X_ NO ___

	•Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos: Telefónica: (606)8934216 - 3024454268 Presencial: Cra 21 #64 A 33 edificio Multiplaza cs 410-413 WhatsApp: 3024454268 correo electrónico: alexa.gomez81@hotmail.com página web: Instagram: @alergologaalexandragomez •Entrega de resultados: Telefónica: (606)8934216 - 3024454268 Presencial: Cra 21 #64 A 33 edificio Multiplaza cs 410-413 WhatsApp: 3024454268 correo electrónico: alexa.gomez81@hotmail.com página web: Instagram: @alergologaalexandragomez •Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias: Telefónica: (606)8934216 - 3024454268 Presencial: Cra 21 #64 A 33 edificio Multiplaza cs 410-413 WhatsApp: 3024454268 correo electrónico: alexa.gomez81@hotmail.comNOTA 1: el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1). NOTA 2: Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora. NOTA 3: En caso que el contratista no cuente la información solicitada, debe diligenciar NO REGISTRA o NO APLICA.

NOTA 1: El oferente entrego documento escrito, firmado por su representante legal, en el cual manifiesto que acepta y está de acuerdo con las condiciones y los criterios técnicos definidos en el presente **ANEXO 2.1 DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES.**

NOTA 2: Se deja constancia de que el señor Intendente Jefe **WILFRAN ISLEN ARIAS ZULUAGA**, designado como evaluador económico del presente proceso, se encuentra en situación administrativa de vacaciones a partir del 1 de agosto de 2026. La presente anotación se incorpora al informe de recomendación y adjudicación para los fines pertinentes.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR

PS244 **RUBEN DARIO ZAPATA CÁRDENAS**
Evaluador Técnico

SI. **JULIANA ANDREA JIMENEZ**
Evaluador Técnico

PRS08. **SONIA MARINA ORTIZ ALVAREZ**
Evaluador Juridico

COMITÉ DE ADQUISICIONES

SI. JUAN CAMILO RIVERA BONILLA
Responsable Planeación

CPS NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA
Abogado Grupo de Contratos RASES N°3

IJ. RAMIRO ANDRES OSORIO VALÉNCIA
Jefe Área de Aseguramiento en Salud N°3 (E)

MY. CAMILO ANDRES BARON TRUJILLO
Jefe Área Logística y Financiera RASES N°3

TE. LINA MARIA GARCIA LEON
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas (E)

Elaboró: SI. JESUS DAVID JIMENEZ CHICA
Analista Grupo de Contratos

Revisó: CT. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA
Jefe Grupo Contratos RASES 3

Calle 94 AV Villa olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 Ext 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA